

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2021.— NUMERO 21

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

Bases específicas de la convocatoria de Concesión de Subvenciones, Concurrencia Competitiva, destinadas a Asociaciones y Federaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios, para el Fomento del Asociacionismo y Actividades Festivas, ejercicio 2021 Pág. 3

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE SEGOVIA

Dependencia de Industria y Energía

Información pública del estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa previa, con Declaración, en concreto, de Utilidad Pública más la Autorización Administrativa de Construcción de la Adenda al Proyecto de Ejecución de una planta generadora fotovoltaica, denominada "Vita Energy FV3", y sus infraestructuras de evacuación Pág. 5

Información pública de solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Ejecución de las plantas de generación "Serbal Solar", de 145 MWp, "Castaño Solar", de 120 MWp, "Baobab Solar", de 85 MWp y "Pato Solar", de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas hasta la SET Majano 400/132/30, en los TT.MM. de Martín Miguel, Abades, y Valverde del Majano y Segovia, en la provincia de Segovia..... Pág. 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia por la que se otorga a "UFD Distribución Electricidad, S.A." autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado "Proyecto para TLC 07005 Instalación Reconector Telecontrolado" en término municipal de Turégano, (Segovia). Expediente ATLI-14.216..... Pág. 47

Oficina Territorial de Trabajo

Inscripción del Calendario Laboral para el año 2021 del sector de Industrias de la Siderometalurgia en la provincia de Segovia Pág. 52

Inscripción del Calendario Laboral para el año 2021 en la Empresa Pallet Tama S.L..... Pág. 55



3382

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto****ANUNCIO**

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS Y PEÑAS DE LOS BARRIOS, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES FESTIVAS, EJERCICIO 2021.

BDNS (Identif.): 548706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548706>).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 11 de febrero, ha aprobado las Bases específicas de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones y Federaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios, para el Fomento del Asociacionismo y el desarrollo de programas, proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo y la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio, por importe de 85.000€, correspondiente al ejercicio 2021.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, proporcionando recursos a las Asociaciones vecinales, Federaciones de Asociaciones vecinales y Peñas de los barrios con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal así como la financiación de actividades, programas y proyectos de fiestas patronales de los barrios de Segovia. Los proyectos deben iniciarse, desarrollarse y finalizar en 2021.

Serán subvencionables los gastos de mantenimiento y/o gestión de las Asociaciones y Federaciones Vecinales y Peñas de los barrios: gastos de telefonía, fija o móvil a nombre de la Asociación y/o Federación vecinal o Peña, gastos correspondientes a las primas anuales de los seguros contratados y vinculados a las actividades desarrolladas por la entidad, así como el de responsabilidad civil, los gastos de limpieza del local-sede-, gastos que correspondan a la realización de reparaciones menores para el mantenimiento de dicha sede, los gastos ocasionados por la adquisición o arrendamiento de equipamiento para las Asociaciones vecinales, Federaciones vecinales y Peñas de los barrios que a continuación se detallan expresamente: mobiliario, estructuras móviles y desmontables, generadores eléctricos, equipos informáticos, formación, material de oficina, cartelería y publicidad, que sean necesarios para garantizar su buen funcionamiento.

Extraordinariamente, podrán subvencionarse los gastos derivados del COVID-19, siempre que estén relacionados con la actividad y que sean subvencionables de acuerdo con los artículos: art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 83 del R.D. 887/2008,



de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los que hayan incurrido los posibles beneficiarios y puedan ser justificados.

Los proyectos deben iniciarse, desarrollarse y finalizar en 2021.

DESTINATARIOS.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones y Federaciones de Vecinos y Asociaciones de Peñas de los Barrios, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia (RMAEC).

Las Asociaciones de vecinos y Federaciones y las Peñas de los barrios que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.

Estar debidamente inscritas como Asociación o Entidad Ciudadana en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia (RMAEC) a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante los certificados respectivos que correspondan (si la subvención percibida supera 3.000 euros) o mediante declaración responsable.

No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS BASES COMPETAS.

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal (www.segovia.es), sede electrónica (<https://sede.segovia.es>).

Segovia, a 11 de febrero de 2021.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.
